



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°037-2021-GAF-MDP-T

Pocollay, 07 de abril de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0153-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N°093-2021-GAF, de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°397-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27927 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 0002-2007-EF/77.15 complementada con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias, establece disposiciones y procedimientos relacionados a la ejecución Financiera y demás operaciones de Tesorería que deben ser aplicados por los Gobiernos Locales.

Que, asimismo la Directiva N° 001-2011-OAF MDP-T, denominada "DIRECTIVA PARA MANEJO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2017-MDP-T, por medio de la cual se establecen las normas y procedimientos para el adecuado uno, manejo y administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Memorando N°153-2021-GM-MDP-T, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, se formula la propuesta del responsable de la administración del manejo del fondo de Caja Chica de la MDP, según el siguiente detalle:

Nombre	DNI	Plaza orgánica
Adolfo Carlos Condori Castro	00450727	Jefe de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales

Asimismo, con Informe N°093-2021-GAF-GM-MDP-T, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la evaluación y certificación del crédito presupuestario, por el monto de S/.2,000.00 Soles, para la apertura del fondo de Caja Chica de la MDP.

Ante lo cual, por medio del Informe N°397-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en concordancia al ítem 41.1 del artículo 41º del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, **otorga la Certificación Presupuestal N°1253-2021**, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION	: 03-PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 - GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 - ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	: 0018-2021
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5-RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICAS DE GASTOS	: 23.1.99.1.99 S/ 1,000.00
	: 23.27.11.99 S/ 1,000.00
IMPORTE TOTAL	: S/ 2,000.00 SOLES

CUD: 2021000 8827



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°037-2021-GAF-MDP-T

Por tanto, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes citados, y conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en concordancia con la normatividad vigente, de acuerdo a las atribuciones conferidas según Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T; contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Sub Gerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA, por la cantidad reembolsable de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), a nombre del **C.P.C ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO**, con DNI N°00450727, **Jefe de la Subgerencia de Bienes Patrimoniales**, importe que permitirá la adquisición de bienes y servicios no programables cuyo monto no deberá superar los S/.150.00 soles (ciento cincuenta con 00/100 soles) por cada compra, en atención a los gastos menudos y urgentes que demanden conservación inmediata y que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programables en su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Designar al **C.P.C ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO** como responsable único de la administración del fondo de caja chica de la municipalidad Distrital de Pocollay, quien deberá de cumplir estrictamente lo señalado en Directiva N° 11-2017-MDP-T "Directiva para el manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus funciones, se encarguen de la verificación y el control de los fondos, movimiento y reposición mediante arqueos inopinados, en el marco de lo establecido en el Art. 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y Normas Generales del Tesoro Público dispuestas sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c. Archivo
GM
GPPDO
SGC
SGT
INTERESADO